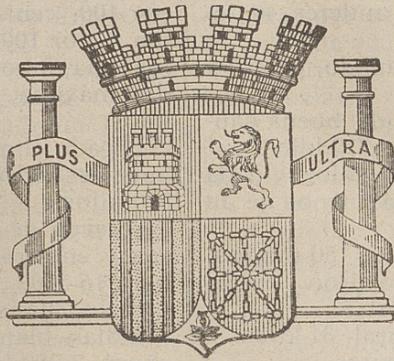


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Semestre . . . . . 25 —  
Trimestre . . . . . 15 —

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 3.595

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

## Paro obrero.—Ley de 1935

*Pliego de condiciones para la concesión de primas, con arreglo a la Ley de 25 de Junio, a la construcción por los Ayuntamientos y entidades interesadas*

1.º Con arreglo a las siguientes bases, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 25 de Junio, sobre paro obrero, se abre un concurso para la concesión de prima para la construcción de las obras que también se detallan.

2.º Pueden tomar parte en este concurso las Corporaciones públicas, los particulares españoles o que tengan concedida la nacionalidad española y las empresas, previa justificación de que son españolas, acreditándolo con las certificaciones necesarias comprensivas de los extremos que se citan en la Base II, artículo 1.º de la Ley de 2 de Marzo de 1917.

Asimismo vienen obligados a demostrar los solicitantes que no existen las incompatibilidades establecidas en el Decreto fecha 24 de Diciembre de 1928.

3.º El plazo de presentación de pliegos y proyectos vencerá el día 1 de Septiembre, a fin de que la Junta pueda resolver respecto de la petición en el plazo de un

mes, salvo el caso que la importancia de la confección de los proyectos exija ampliar la fecha de presentación, hasta el día 1 de Octubre.

4.º En la proposición se deberá hacer constar el coste de la obra y la cuantía de la prima que se solicita. Dicha proposición deberá dirigirse al Ministerio de Obras Públicas.

5.º La cantidad que en el presupuesto total de la obra se destina al pago de jornales y a dirección facultativa de la obra.

6.º El número mínimo de obreros que se colocará en las obras proyectadas, así como el número de jornales que se hayan de rendir.

7.º El compromiso de entregar las obras antes de 1 de Enero de 1937.

8.º La obligación del concesionario de comprometerse a sujetarse en todo momento a las instrucciones que se dicten por la Junta, en orden al ritmo y ejecución de las obras, dentro de sus posibilidades económicas.

9.º Por lo que a obras de caminos vecinales se refiera, se atenderán los peticionarios al pliego general de condiciones aprobado por Real decreto de 22 de Octubre de 1911 y publicado en la *Gaceta* del 31 de Diciembre del mismo año, debiendo también, por lo que a caminos vecinales y a puentes económicos se refiera, a las condiciones que les sean aplicables del Decreto de 21 de Junio de 1918 relativo al 3.º y 4.º concurso de subvenciones y anticipos.

10. Para los auxilios relativos al abastecimiento de aguas se tendrán en cuenta las disposiciones dictadas en el Real decreto de 9 de Junio de 1925 (*Gaceta* del 10), Real orden de 24 de Abril de 1923 (*Gaceta* del 14), Real orden del 11 de Julio de 1925 dictando reglas para dar cumplimiento al Real decreto de 9 de Junio del mismo año, Real orden de 28 de Abril de 1928 (*Gaceta* del 7 de Mayo), Real decreto de 8 de Junio de 1928 (*Gaceta* del 9) y Decreto de 24 de Junio de 1932 (*Gaceta* del 25).

11. Respecto a las obras de alcantarillado deberán tenerse en cuenta: el Reglamento de Obras y Servicios Municipales de 14 de Julio de 1924, vigente desde 17 de Julio de 1931; el Reglamento de Sanidad Municipal de 9 de Febrero de 1925, y los artículos 180 y 189 del Estatuto municipal.

12. Con carácter general, y para todo lo que a obras se refiera, para cuya realización se solicita prima, los proyectos y sus pliegos de condiciones deberán hacer constar que han de atenderse para la organización de aquellas a los preceptos del pliego general de condiciones de contratación de obras públicas de 13 de Marzo de 1903.

13. Los peticionarios acompañarán documento acreditativo de la obligación que contraen en caso de concesión de la prima, de ingresar, en el plazo de quince días, en la Caja general de Depósitos, el 5 por 100 del presupuesto total de la obra, que quedará a responder de su ejecución

hasta la total terminación de la misma.

14. En la adquisición de material, maquinaria y utensilios para la ejecución de los trabajos se cumplirá estrictamente lo establecido en la vigente ley de Protección a la Industria Nacional.

15. En los pliegos de condiciones se consignará la obligación de abonar los jornales señalados como mínimo por los Jurados mixtos en la localidad respectiva, debiendo tenerse también en cuenta lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley del Paro.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Cédulas personales

La recaudación de este impuesto, correspondiente al ejercicio de 1935, se efectuará en la forma siguiente:

## Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: Don Pablo Hernández Monge.

Ataquines, 26 de Agosto.

Bobadilla, 27 de id.

Brahojos, 28 de id.

El Campillo, 28 de id.

Cervillego, 29 de id.

Fuente el Sol, 29 de id.

Gomeznarro, 30 de id.

Lomoviejo, 29 de id.

Moraleja, 30 de Agosto.  
Muriel, 14 de id.  
Pozal de Gallinas, 16 de id.  
Pozaldez, 21 y 22 de id.  
Ramiro, 17 de id.  
Rubí, 16 de id.  
San Salvador, 23 de id.  
San Pablo, 14 de id.  
San Vicente, 24 de id.  
Velascálvaro, 27 de id.  
La Zarza, 17 de id.  
Valladolid, 9 de Agosto de 1935. — El Presidente interino, *Benito Valencia*.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquéllos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente, reintegrada con una póliza de 4,50 pesetas, sin cuyo requisito no serán tomadas en consideración, acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece del día 26 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que lo oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las once del día 29 del mismo, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1,20 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne, que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de Junio de 1935, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite, será de oliva, transparente, con olor y sabor propio, cuya acidez máxima expresada en ácido oléico sea de tres grados, 2.300 kilos.

Alfalfa seca, 2.300 kilos.

Algarrobas trituradas, 1.500 kilos.

Alpargatas para hombres, 60 docenas.

Alpargatas para mujeres, 40 docenas.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, según se pida, 770 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 650 kilos.

Bayeta cordellate, 150 metros.

Cacao Fernando Póo, extra, número 5, 500 kilos.

Café, tueste natural, 31 kilos.

Calcetines, 500 pares.

Carbón de encina, que no sea de raíz, limpio de tierra y otras substancias que contribuyan a aumentar el peso, 1.000 kilos.

Carbón de galleta, tamaño terciado, seco, sin contener substancias extrañas que contribuyan a aumentar su peso, debiendo contener: agua, cantidad máxima, 4 a 5 por 100; cenizas, cantidad máxima, 5 a 7 por 100; calorías de 7.000 a 8.000, 33.000 kilos.

Carne de cordero, no de borrego, de res sana, limpia de inmundicias, menudos, sebo, sangre y sin exhalar olor que indique principios de descomposición, 1.200 kilos.

Carne de ternera, 100 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, sirviéndose, cuando exceda de 180 kilos el pedido, por reses enteras; cuando no llegue a esta cantidad, por media o cuarto de res; no admitiéndose trozos para completar cantidades; estará libre del sebo de las riñonadas, sangre e inmundicias, y los cuartos delanteros no llevarán parte alguna del hueso de la cabeza; siendo obligación del abastecedor destazarla en el establecimiento respectivo; las ofertas se harán por separado para el Manicomio y Hospicio; siendo revisadas por el Veterinario provincial cuando los Directores lo estimen oportuno; cantidad para el Manicomio, 6.950 kilos; para el Hospicio, 1.800 kilos.

Carne de vaca, de res bien nutrida, 2.700 kilos, distribuidos en la siguiente forma: lomo, limpio de sebo y tapa, 1.200 kilos; pescuezo, limpio de sebo y sangre, 350 kilos; pecho, 350 kilos; falda, limpia de sebo, 350 kilos; contra, 150 kilos; hueso de caña, 300 kilos, debiendo hacerse la oferta en conjunto y por unidad de kilo, sirviéndose en la forma que el señor Director lo pida.

Cebada en grano, 400 kilos.

Chorizos, 45 kilos.

Cretona para chambras, 200 metros.

Cretona para faldas, 250 metros.

Cutí para colchones, 300 metros.

Escabeche pescadilla, 2 cajas.

Escabeche de bonito, una caja.

Escocesa para forros, 100 metros.

Estameña para chaquetas, 700 metros.

Gallinas, con un peso de kilo y medio como minimum, en vivo, 130 unidades.

Harina de arroz, 200 kilos.

Harina de trigo, de trigo candal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad

máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 28.200 kilos.

Hígado, limpio de bofes y en buen estado de conservación, 520 kilos.

Huevos de gallina, serán frescos y entrarán a lo sumo 18 en kilo, 16.500.

Hule, 30 metros.

Judías blancas, de buena co- chura, 2.000 kilos.

Judías pintas, 700 kilos.

Lana blanca lavada, 80 kilos.

Lentejas esterilizadas, 100 kilos.

Lienzo para calzoncillos, 200 metros.

Lienzo para camisas, 1.200 me- tros.

Lienzo para hatillos, 100 me- tros.

Lienzo para sábanas, 700 me- tros.

Normanda para blusas, 1.100 metros.

Paja de trigo, 27.000 kilos.

Pana para trajes, 1.000 metros.

Paño para trajes de niños, 100 metros.

Pasta parasopa, será fina, de harina y elaborada con esmero y de la variedad que se pida, 575 kilos.

Percalina para forros, 100 me- tros.

Percal para delantales, 400 me- tros.

Pimiento dulce, de buen color y que no contenga substancias extrañas, 170 kilos.

Pulpa seca, 1.000 kilos.

Ramera, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.300 kilos.

Sal para la Panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 2.500 ki- los.

Sardinas en aceite, latas de 5 kilos, indicando el peso aproxima- do y el precio por kilo, 8 latas.

Servilletas, 150 unidades.

Sosa Solvay, 600 kilos.

Suela, 200 kilos.

Terliz para jergones, 380 me- tros.

Tocino del país, y se suminis- trará en hojas, cuyo peso menor será de 29 kilos cada una, des- carnadas, sin cérviga ni huesos, 1.480 kilos.

Vaqueta, 60 kilos.

Vinagre, 550 litros.

Vino blanco, 500 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.250 litros.

Para la adjudicación del sumi- nistro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Estableci- mientos, tan pronto como reci- ban los géneros, mandarán una muestra de los que sean suscep- tibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean anali- zados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, y, caso de no realizarlo, quedará

facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condi- ción se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo, se impondrá al abas- tecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo sumministra- do, sin perjuicio de que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les repre- sente y a quienes se harán los pe- didos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Agosto de 1935. — El Presidente interino, *Benito Valencia*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

NOTA.—Los oferentes de hari- nas, judías y lentejas acompaña- rán muestras, con un peso de 500 gramos para las harinas y 250 gra- mos los demás, para poder efec- tuar pruebas.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.149

### Portillo

Extracto de los acuerdos adopta- dos por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer tri- mestre de 1935, que forma Se- cretaría a los efectos reglamen- tarios.

Día 5 de Enero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 7 de Enero, en segunda convocatoria. — Pre- side el Alcalde, señor Adeva.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Aprobar el inventario de los bienes municipales que, según Intervención, no ha sufrido alteración alguna en 1934, quedando en igual forma para 1935.

Incluir a don Ángel Rubio en las listas de vecinos con derecho a la asistencia medicofarmacéuti- ca gratuitamente para 1935.

Dejar sobre la mesa un escrito de Intervención proponiendo que el dinero de este Ayuntamiento que se halla depositado en el Ban- co de España se deposite en otros Bancos que abonan intereses.

Aprobar las cuentas del Agen- te del Ayuntamiento, señor Co- ca, y reclamar de la Comunidad las que hubiese satisfecho para esta entidad.

Aprobar igualmente varias cuentas por diferentes conceptos.

Adjudicar definitivamente la subasta de piñas en Tamarizo Viejo a don Emilio Encinas, ve- cino de Mojados, en la suma y condiciones que lo estaba provi- sionalmente.

Imponer a los deudores don Sebastián Extremo y don Macri- no Sanz, un interés del 5 por 100 anual desde esta fecha y que ga- ranticen suficientemente la deuda.

Y se levantó la sesión.

Día 12 de Enero. — Diligencia de

no haberse celebrado la sesión ordinaria de este día.

Ordinaria del 14 de Enero, en segunda convocatoria. — Preside el Alcalde, señor Adeva.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Convocar a sesión extraordinaria para resolver acerca del escrito presentado por Intervención, que se halla sobre la mesa, proponiendo que el numerario existente, se deposite en Bancos que devenguen intereses.

Señalar el jornal medio de un bracero en la localidad, a los efectos de quintas, en cuatro pesetas diarias.

Gestionar la concesión de dotes de la fundación Pimentel en esta villa para doncellas jóvenes, y que el 17 por 100 de impuesto a la Hacienda por suministro de fluido eléctrico para el alumbrado por la tarifa de contadores le siga satisficiendo el empresario de dicho fluido.

Instruir expediente en virtud de lo solicitado por don Salvador Sanz de que se le autorice la colocación de un motor eléctrico en una panadería y el tendido de una línea eléctrica a baja tensión.

Satisfacer a Félix Izquierdo el premio por muerte de un zorro y escribir a los rematantes de resinas en los montes de estos propios para que concurran el día 21, a las once, y oírles en la propuesta hecha por medio de don Pedro Baticón.

Y se levantó la sesión.

Día 18 de Enero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión extraordinaria convocada para este día.

Día 19 de Enero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del 21 de Enero en segunda convocatoria. — Preside el Alcalde, señor Adeva.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Entrevistarse con el señor Guerra y su administrador para gestionar lo referente al impuesto discutido del 17 por 100 por la tarifa de contadores, y esperar la contestación de la Junta provincial de Beneficencia referente a la concesión de dotes de la fundación Pimentel.

Designar al Concejal don Fabio Martínez como representante de este Municipio en la Junta general del repartimiento de utilidades del Ayuntamiento de La Pedraja de Portillo.

Dejar sobre la mesa una nota de material del Maestro de niños de la Escuela número 2 del segundo distrito.

Autorizar a la Presidencia y Concejal Síndico para solemnizar el contrato de arrendamiento del local de don Luciano Beato, en la suma de 450 pesetas anuales.

Nombrar una Comisión para continuar las gestiones pendientes de resolución como tarifas de alumbrado, resinas y los que estimen oportunos.

Señalar el canon de 25 pesetas para la yesera que explota Félix Pasalodos en este término municipal, y se levantó la sesión.

Día 26 de Enero. — Diligencia

de no haberse celebrado la sesión ordinaria de este día.

Ordinaria del 28 de Enero en segunda convocatoria.

Preside el Alcalde señor Adeva.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Felicitar al Ingeniero de Montes don Antonio González Martín, por su ascenso a la Jefatura del Distrito de Cáceres.

Entendiendo que no es necesaria la asistencia a la reunión convocada por el Sindicato Resinero Español, acuerda no concurrir a la misma.

Remitir al Letrado Consistorial los datos referentes a la tarificación de suministro eléctrico para el alumbrado por contador para que emita el oportuno dictamen.

Librar al infrascrito Secretario una cantidad a justificar para material de oficina.

Aprobar varias cuentas de material de Secretaría e Intervención.

Adquirir carbón para la calefacción de las oficinas municipales.

Reunir los antecedentes necesarios para resolver acerca de la propuesta de los rematantes de los aprovechamientos de resinas.

Satisfacer diferentes cantidades en concepto de comisiones efectuadas.

Dejar sobre la mesa, hasta otra sesión, el extracto de acuerdos del cuarto trimestre de 1934, y se levantó la sesión.

Día 2 de Febrero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria de este día.

Ordinaria del 4 de Febrero en segunda convocatoria. — Preside el Alcalde.

Acta anterior aprobada.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Entrevistarse con el Ingeniero señor García Frías, encargado del abastecimiento de aguas de este Ayuntamiento, y publicar un bando haciendo saber el acuerdo de la Comisión interministerial sobre redacción del Código de la Circulación.

Aprobar el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el cuarto trimestre de 1934, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial».

Nombrar Médicos para el reconocimiento de los mozos del reemplazo actual y revisiones a los titulares don Antonio Martín Martínez y don Manuel Sanz Martín, y tallador a don Félix Pérez Pascual.

Nombrar Agentes ejecutivos para la exacción de descubiertos a favor del Municipio a don Gaspar Gutiérrez Herranz, vecino de esta villa, y don Fernando Alonso Cortegana, vecino de la ciudad de Valladolid, y si no aceptasen se autoriza a la Alcaldía para designarle libremente.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Quedar sobre la mesa la liquidación del presupuesto de 1934.

Comunicar al señor Inspector Veterinario para que vigile el cumplimiento de la ley de Epizootias y reglamento respectivo.

Conceder autorización a doña Angeles Martín para instalar en una casa de su propiedad un surtidor de agua.

Adquirir carbón para los locales escuelas.

Nombrar una comisión para gestionar en Valladolid la resolución de asuntos referentes a mieras y otros interesantes para el Municipio.

Comunicar a los dueños de establecimientos, Guardia civil y Agentes de la Autoridad, regulando el cierre de aquéllos.

Aprobar lo hecho por la Alcaldía con respecto a las inscripciones de carruajes, en virtud de lo dispuesto en el Código de Circulación y no se exija el pago de los derechos de inscripción.

Señalar los sábados de cada semana, y hora de las diez, para la celebración de las sesiones ordinarias, y se levantó la sesión.

Día 9 de Febrero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente, no convocando a sesión supletoria por coincidir con la fiesta oficial de la primera República.

Extraordinaria del día 12 de Febrero. — Preside el Alcalde señor Adeva.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Pedir más asesoramientos con respecto al aprovechamiento de resinas y después se dé conocimiento al vecindario y designar una Comisión al efecto.

Dejar sobre la mesa la propuesta de Intervención, de depositar el numerario del Municipio en Bancos que abonen intereses.

Prestar la conformidad en hacer la concesión de la ocupación que solicita la Sociedad Hispanoportuguesa «Saltos del Duero», en el monte «Llano de San Marugán», para instalar una línea eléctrica a 138.000 voltios, de acuerdo con la tasación y condiciones del informe emitido por el señor Ingeniero del Distrito forestal, y se levantó la sesión.

Día 16 de Febrero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 18 de Febrero, en segunda convocatoria. — Preside el Alcalde señor Adeva.

Actas anteriores aprobadas, ratificando los acuerdos adoptados en la extraordinaria precedente.

La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

Que por la Alcaldía se invite por medio de bando a los vecinos para hacerles saber las gestiones realizadas con referencia al asunto de resinas.

Consultar nuevamente con el Letrado consistorial sobre el impuesto del 17 por 100 de suministro de fluido eléctrico por medio de contador.

Quedar sobre la mesa la liquidación del presupuesto de 1934.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios e indemnizar por gastos de algunas Comisiones.

La distribución de fondos importa 15.542,50 pesetas.

Solicitar de Obras públicas autorización para hacer calicatas en el kilómetro 35 de la carretera de Medina del Campo para repa-

rar las tuberías de abastecimiento de aguas.

Satisfacer el metro cúbico de piedra a 5 pesetas y una el machaqueo por cuenta del que la echare, o sea a 6 pesetas el metro, y se levantó la sesión.

Día 23 de Febrero. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 25 de Febrero, en segunda convocatoria. — Preside el Alcalde señor Adeva.

Actas anteriores aprobadas. La Corporación adopta los siguientes acuerdos:

No acceder a la petición de los rematantes de resinas de revisar los precios hasta que transcurran cinco años.

Requerir a dichos rematantes para que en el plazo de quince días ingresen la cantidad vencida en 15 del mes en curso.

Que continúe en el Banco de España la cantidad que tiene este Ayuntamiento en cuenta corriente.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1934.

Designar una comisión para gestionar en Valladolid asuntos pendientes, de interés para la municipalidad.

Dejar sobre la mesa una comunicación del señor Juez municipal de esta villa solicitando una suscripción al «Boletín Oficial» y una instancia de don Faustino Renedo solicitando la inclusión en las listas de beneficencia del distrito segundo.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y satisfacer a don Jerónimo Gordillo y don Vicente Adeva 18 pesetas a cada uno por huebras, y se levantó la sesión.

Día 2 de Marzo. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria, no habiendo convocado la Presidencia a sesión supletoria.

Día 9 de Marzo. — Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 11 de Marzo en segunda convocatoria. — Preside el Alcalde señor Adeva.

Acta anterior aprobada. La Asamblea adopta los siguientes acuerdos:

Solicitar el aprovechamiento de pastos para 1935-36 y dejar para la sesión próxima lo referente a cortas y algún otro aprovechamiento.

Anunciar la vacante de Matrona titular de este Municipio.

No acceder a la petición del Juzgado municipal de que se le abone una suscripción al «Boletín Oficial», comunicándole que le tiene a su disposición en este Ayuntamiento.

Gratificar al Secretario con 50 pesetas del capítulo 19 por los trabajos hechos en Intervención hasta el nombramiento, y el resto de la misma anulado.

Dejar sobre la mesa la propuesta del señor Martín de que la cantidad de 300 pesetas para gratificar trabajos extraordinarios se distribuya por mitad entre los auxiliares.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y su pago, y satisfacer a Félix Izquierdo 7,50 pesetas por muerte de un zorro.

Construir un bebedero para el ganado en el cauce de los Terremos, designando comisionados para las obras a don Sócrates Martín y don Florencio Vaca.

Satisfacer varias cuentas por gastos de comisiones.

Requerir a los rematantes de resinas para que en el plazo de quince días satisfagan el importe de sus descubiertos.

Nombrar a don Florencio Vaca e Intervención para gestionar asuntos de este Ayuntamiento en Valladolid, y se levantó la sesión.

Día 16 de Marzo.—Diligencia de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 18 de Marzo en segunda convocatoria.—Preside el Alcalde accidental don Jerónimo Gordillo.

Acta anterior aprobada.

La Asamblea adopta los siguientes acuerdos:

Que si en la vacante que solicite ser incluido para la asistencia médicofarmacéutica gratuitamente don Faustino Renedo hay otro más necesitado, que se le atiende.

Quedar para resolver la petición de aprovechamientos forestales hasta que se faciliten algunos datos.

Citar a sesión extraordinaria para tratar el asunto relacionado con el recurso contenciosoadministrativo sobre lesividad del acuerdo de este Municipio de 11 de Noviembre de 1929.

Interesar de la casa Bayer Hermanos, de Barcelona, copia de las cartas de pedido de material de Intervención que se reclama y al Interventor que lo pidiera, en igual sentido.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios y satisfacer pesetas 36,50 por gastos de una comisión a Valladolid.

Y se levantó la sesión.

Día 18 de Marzo.—Diligencia de no haberse celebrado la sesión extraordinaria correspondiente para resolver el concurso para la provisión de la vacante de Interventor de fondos de este Ayuntamiento.

Día 20 de Marzo.—Diligencia de no haberse celebrado la segunda sesión convocada al fin que se dice en la diligencia anterior.

Tercera sesión extraordinaria del día 22 de Marzo.—Preside el Alcalde, señor Adeva.

La Corporación acuerda nombrar Interventor de los fondos de este Municipio a don Enrique Vicente Cadenas, Interventor del Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, dando cuenta al señor Gobernador, remitiéndole la relación de preferencia y notificando el nombramiento a los interesados a los efectos reglamentarios, dándole en caso posesión.

La relación de preferencia queda constituida por don Fermín Serrano de Albillos, siempre que haya podido tomar parte en el concurso, y acuerda la Corporación excluir a don Heliodoro Cortés Rodríguez por no consignar en la instancia los datos que se exigen en la convocatoria.

Y se levantó la sesión.

Día 23 de Marzo.—Diligencia

de no haberse celebrado la sesión ordinaria correspondiente.

Ordinaria del día 25, en segunda convocatoria.—Preside el Alcalde señor Adeva.

Actas anteriores aprobadas ratificando los acuerdos adoptados en la extraordinaria precedente.

La Corporación adopta los acuerdos siguientes:

Dejar lo concerniente a cortas y olivaciones a elección de los señores Ingenieros de Montes.

Consignar en el anuncio de la vacante de Matrona titular de este Municipio, que el sueldo es de 825 pesetas.

Gratificar a los auxiliares en la suma de 300 pesetas por los trabajos en las oficinas del Ayuntamiento.

Dejar sobre la mesa, durante el plazo de un mes, la instancia de don David Laguna solicitando prórroga para satisfacer el 90 por 100 del aprovechamiento de olivación en Llano de San Marugán.

Mostrar la conformidad de la Asamblea con el presupuesto presentado por don Florencio Domínguez para ensanchar la calle del Pilón, de este Arrabal, por el importe de 1.221 pesetas y solicitar autorización de la Diputación para llevar a efecto las obras que se ejecutarán seguidamente.

Que la Comisión de Obras visite en ambos distritos las calles que sea preciso reparar e interesen de los albañiles un diseño del coste.

Aprobar varias cuentas por diferentes servicios.

Y se levantó la sesión.

Extraordinaria del 25 de Marzo.—Preside el Alcalde señor Adeva.

La Asamblea en vista de la lectura del escrito que remite el Presidente del Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo de Valladolid, fecha 12 del corriente, y de la parte dispositiva de la sentencia dictada en el recurso interpuesto sobre lesividad del acuerdo de este Municipio de 11 de Noviembre de 1929, acuerda designar una comisión para entrevistarse con el Letrado de este Ayuntamiento don Tarsilo de Remiro y con don José Suárez Sinova, y se levantó la sesión.

Ordinaria del día 30 de Marzo.—Preside el Alcalde señor Adeva.

La Asamblea adopta los acuerdos siguientes:

Adquirir de la casa de Gastelurrutia y Beustegui las armas ofrecidas para los Guardas jurados de este Municipio, y que la denuncia formulada por el Sereno municipal por haber sorprendido jugando a los prohibidos se la tramite debidamente.

Entrevistarse con don Cecilio Carrascal y al efecto designar una comisión.

Comunicar al Distrito forestal de Valladolid que las 365 pesetas y 59 céntimos que dice haberse olvidado deducir en la campaña de 1933, lo han sido en el año anterior según oficio de 21 de Febrero de 1934 y que don Ciro Herrero ha entregado a cuenta del primer plazo de resinas en Tamarizo Nuevo y Tamarizo Viejo 1.700 pesetas.

Dejar sobre la mesa una instan-

cia de don Doroteo Martín, solicitando la vecindad en este Municipio.

Comunicar al Tribunal provincial de lo Contenciosoadministrativo que en la semana próxima se pasará a pagar las costas que adeuda este Ayuntamiento a consecuencia de la sentencia en el recurso contra don José Suárez Sinova, indicando que se han satisfecho 8.504,77 pesetas por los estudios, no pudiendo satisfacer el resto por no haber consignación, rogándole conceda un plazo de treinta días para habilitar la correspondiente partida.

Aprobar varias cuentas por diferentes conceptos.

Reparar con baldosín un pabellón de la Casa Cuartel de la Guardia civil, y satisfacer por la comisión de ayer 26,80 pesetas.

Y se levantó la sesión.

Portillo, 9 de Abril de 1935.—El Secretario, H. Fernández.

Dése cuenta a la Corporación. El Alcalde, R. Adeva.

Aprobado en sesión de este día.

Portillo, 20 de Abril de 1935.—El Secretario, H. Fernández.—V.º B.º: El Alcalde, R. Adeva.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 3.562

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

#### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en diligencias preparatorias de ejecución promovidas por el Procurador don Pedro Vicente González Hurtado, en nombre y representación de la Sucursal del Banco de España, en ésta, contra don Daniel Polanco Julián, mayor de edad y vecino que fué de esta capital, sobre reconocimiento de firma puesta en unas letras de cambio por valor, en junto, de diez mil quinientas treinta pesetas; se cita por segunda vez por medio de la presente a dicho demandado don Daniel Polanco Julián, que se encuentra en domicilio ignorado, a fin de que el día veintitrés del actual mes de Agosto, y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado al objeto de que reconozca dichas firmas, puestas en dos letras de cambio presentadas con el escrito de demanda; bajo apercibimiento que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y será declarado confeso en la legitimidad de aquéllas para los efectos de la ejecución.

Valladolid, quince de Agosto

de mil novecientos treinta y cinco.—El Secretario judicial, Benito de Solís.—Rubricado.

425

Núm. 3.585

### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don José M.ª Jalón y Palenzuela, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva promovida por el Procurador don José M.ª Stampa y Ferrer, en representación de la Sociedad Anónima Banco Hispano Americano, de Valladolid, contra don Enrique Touya Andrés, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de la suma de dos mil trescientas veintiséis pesetas de principal, intereses, gastos de protesto y costas, en cuyos autos, y por providencia de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a dicho demandado y que después se dirán, bajo las advertencias que también se expresarán:

#### Bienes objeto de subasta

Una tierra situada en término de Castromonte, al pago de Fuente Sayud y valle de la Retuerta, que hace cuarenta y seis áreas y seis centiáreas; linda por Este, con tierra de Mariano Ortiz; por Sur, otra de Isaías Valverde; por Oeste y Norte, con otra del marqués de Trebolar; inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, en el tomo 1.074; libro 54, folio 171, finca número 4.740, inscripción 7.ª; en dicha tierra emerge el manantial titulado «Fuente Sayud». Tasados dicha finca y manantial en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

#### Advertencias

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de Septiembre, a las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y podrá hacerse a ca-

lidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad respecto a cargas se hallan de manifiesto en la Secretaría para el que quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado Valladolid, a diez y nueve de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—José M.<sup>a</sup> Jalón. El Secretario, Benito de Solís.

426

Núm. 3.581

## VALLADOLID.—PLAZA

Don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se expresará, seguido en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se ha dictado la sentencia cuyo en-

cabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; el señor don Luciano de Sande López, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Nicolás Moratinos Pérez, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Victoriano Moreno, bajo la dirección del Letrado don Luis Gimeno, y de la otra, como demandado, don Antonio Sobrinos de la Vega, mayor de edad, industrial, y vecino de Talavera de la Reina, el cual no se ha personado en autos, sobre pago de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Antonio Sobrinos, vecino de Talavera de la Reina, y con su importe, pago al demandante don Nicolás Moratinos Pérez de las cantidades de mil quinientas cincuenta pesetas cuarenta y cinco céntimos, importe del principal reclamado, y a que asciende la letra de cambio unida en autos,

con más veintiocho pesetas veinte céntimos por la cuenta de rescaca, y otras setecientas cincuenta pesetas que, sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, y en las que especialmente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del mismo, además de notificarse en estrados se publicará en la forma que determina el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Luciano de Sande.—Rubricado.

Y para que el presente edicto se publique, a los efectos legales, en el «Boletín Oficial» de la provincia, lo firmo en Valladolid, a quince de Agosto de mil novecientos treinta y cinco.—Luciano de Sande.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río. 427

Núm. 3.587

## NAVA DEL REY

Don Agustín B. Puente Veloso, Juez de instrucción de la ciudad de Nava del Rey y su partido.

Por la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la

provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que después se reseñarán, propiedad del vecino de esta ciudad, Mariano Celemín Hilleras, las cuales le fueron hurtadas en la noche del veintitrés al veinticuatro de Julio, de la era de su propiedad, sita en las llamadas de «La Soledad» y caso de ser habidas, las pongan a mi disposición así como a los individuos en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que me hallo instruyendo con el número 63 del corriente año, sobre hurto de caballerías:

## Señas

Dos mulas de diez a once años, negras, algo castañas, una más que otra, alzada tres dedos sobre la cuerda, de buena presentación, herradas de las cuatro, una tiene rozadura en el lado derecho del cuello por efecto del collarón, ambas con sendas cabezadas de correa bastante usadas y con cadena nueva.

Dado en Nava del Rey, a veinte de Agosto de mil novecientos

Jenaro Ribot, don José Arroyo y don Virgilio Ares, funcionarios, por ser padres de familia numerosa.

Conceder el derecho a satisfacer cédula personal de la 16.<sup>a</sup> clase, de la tarifa 1.<sup>a</sup>, para el corriente año, a don Domiciano Martínez, funcionario en situación de excedente, y sin sueldo, teniendo en cuenta que es funcionario público, y que sin duda alguna es el espíritu de la ley.

Que se cobre a don Leopoldo Arias la cantidad correspondiente a las cédulas personales de él y de su familia, del ejercicio de 1934, que le asigna el Tribunal económico-administrativo, conforme a ley, ya que según se reconoce en el artículo 29 de la Instrucción de cédulas personales, no detiene la reclamación el cobro.

Acoger con el mayor entusiasmo la idea del señor Gobernador civil, respecto a la conveniencia de dar cumplimiento al anhelo expresado por una gran parte de la población de regalar una Bandera a la Comandancia de la Guardia civil, esperando que la Diputación tome a su cargo la dirección de dicho asunto; y requerir el concurso de las fuerzas vivas de la población y elementos que puedan colaborar a llevar la idea con el mayor éxito.

Cooperar con gusto, ya que se trata de una provincia hermana, a los deseos de la Asociación de la Prensa de Palencia, que tiene el propósito de organizar unos brillantes Juegos Florales para conmemorar el Centenario de Lope de Vega, con carácter regionalista; y facultar al señor Presidente para que adquirirá un objeto para premio.

Aceptar el palco con diez entradas que envía la Comisión organizadora del festival a beneficio del Montepío de los empleados de autobuses de esta ciudad para el festival que se celebrará los días 2 y 3 del mes de Agosto, y con-

la Reguera, actuando de Secretario el de la Corporación señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales.

Quedar enterada de tres ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, y reclamar los documentos necesarios para completar los expedientes; de dos ingresos por orden de la Diputación de León, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a los respectivos efectos.

Comunicar al señor Director administrativo para que le incluya en las listas de alienados de la provincia de Oviedo, y al señor Interventor de fondos a los efectos del cobro del importe de las estancias causadas y que cause en el Manicomio el demente Manuel Baranda, ya que la Diputación de Oviedo, ha aceptado el cargo de expresado demente.

El pase a mejorado de 4.<sup>a</sup> clase de Julián Castellanos, recluido en este Manicomio, debiéndose abonar el importe de la mejora por trimestres adelantados y firmarse los oportunos contratos.

Quedar enterada de que ha sido baja por curación en el Manicomio la asilada Cristina Mayor, ingresada en concepto de pobre.

Contestar a don Eugenio González, vecino de Palencia, que interesa que su hija M.<sup>a</sup> del Carmen Antonia González sea trasladada al Manicomio de aquella capital, que las gestiones para el traslado al Manicomio de Valladolid se han llevado directamente de Diputación a Diputación, y aun cuando se reconoce el justo deseo de un padre de tener

treinta y cinco. -Agustín B. Puen-  
te. -El Secretario accidental, (ile-  
gible).

### Juzgados municipales

Núm. 3.570

VALLADOLID. -PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del dis-  
trito de la Plaza de esta ciudad,  
en providencia dictada en dili-  
gencias de juicio verbal de faltas  
que se siguen en este Juzgado,  
bajo el número seiscientos no-  
venta y cinco de mil novecientos  
treinta y cuatro, de entrada, por  
lesiones a Amparo Alvarez, con-  
tra Custodio Alonso Piñero; ha  
acordado que se cite por medio  
de la presente, y con los aperci-  
bimientos de ley, a expresados Am-  
paro Alvarez de Herrero y Custodio  
Alonso Piñero, cuyos actua-  
les domicilios y paraderos se  
ignoran, para que comparezcan  
en la Sala-Audiencia de este Juz-  
gado el día dos de Septiembre  
próximo, y hora de las diez y  
siete, al efecto de celebrar el co-  
rrespondiente juicio de faltas,  
al que deberán de comparecer  
acompañados de los testigos y

demás medios de prueba que ten-  
gan por conveniente; advirtién-  
doles que la Sala-Audiencia de  
este Juzgado se halla enclavada  
en la casa número setenta y uno  
de la calle de las Angustias, de  
esta ciudad.

Y para que sea inserta en el  
«Boletín Oficial» de esta provin-  
cia, la expido, en Valladolid, a  
diez y seis de Agosto de mil no-  
vecientos treinta y cinco. -El Se-  
cretario, E. Mario Aparicio.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.584

### Artillería. - Parque de Cuerpo de Ejército número 7

Don Juan Sáez Ortega, Teniente  
Coronel Director del Parque de  
Artillería de Cuerpo de Ejército  
número 7.

Hago saber: Que debiendo ven-  
derse en pública subasta los ma-  
teriales que se detallan a conti-  
nuación, se invita a cuantas per-  
sonas deseen tomar parte en ella  
por medio del presente anuncio.

Dicha subasta se verificará con  
arreglo al reglamento de Contra-  
tación Administrativa de 10 de

Enero de 1931 (D. O. número 12),  
y tendrá lugar en las oficinas de  
este Parque de Artillería de esta  
plaza (Valladolid), a las once ho-  
ras del día 17 de Septiembre del  
corriente año, ante el Tribunal  
que se constituirá al efecto en la  
mencionada plaza.

Las proposiciones se extende-  
rán en papel sellado de la cla-  
se sexta (4,50), sin enmiendas ni  
raspaduras, a menos que se sal-  
ven con nueva firma, arregladas  
en un todo al modelo inserto a  
continuación; sirviendo de base  
el pliego de condiciones que se  
halla de manifiesto en las oficinas  
del Parque de Artillería de Cuer-  
po de Ejército número 7 (Valla-  
dolid), los días laborables, de  
nueve a trece.

#### Clase de efectos

1.478 kilogramos de acero, al  
precio límite de 0,03 pesetas, im-  
portan 44,34 pesetas.

198 kilogramos de hierro, al  
precio límite de 0,03 pesetas, im-  
portan 5,94 pesetas.

19.927 kilogramos de latón de  
vainas de cartuchos, al precio  
límite de 0,65 pesetas, importan  
11.652,55 pesetas.

444 kilogramos de plomo de  
cartuchos, al precio límite de 0,20  
pesetas, importan 88,80 pesetas.

1.960 kilogramos de cuero y pe-  
lote de bastes, al precio límite de  
0,35 pesetas, importan 686 pe-  
setas.

6.750 kilogramos de cuero de  
atalajes, al precio límite de 2 pe-  
setas, importan 13.500 pesetas.

Total: pesetas 25.977,63.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédu-  
la personal de ... clase, expedida  
en ... con fecha ..., que enterado  
por la *Gaceta de Madrid, Diario  
Oficial del Ministerio de la Gue-  
rra*, etc., del anuncio, así como  
también del pliego de condiciones  
y precio límite para la venta de  
materiales inútiles existentes en el  
Parque de Artillería de la 7.<sup>a</sup> Di-  
visión Orgánica, me comprometo  
adquirir los ... kilogramos de ...  
(en letra), por ... pesetas (en le-  
tra), siendo adjunto el resguardo  
que acredita el depósito de ... pe-  
setas, cinco por ciento del impor-  
te de la oferta; comprometién-  
dome, asimismo, a cumplir las  
cláusulas del pliego.

(Fecha y firma).

Valladolid, 17 de Agosto de  
1935. - El Teniente Coronel Di-  
rector, *Juan Sáez*.

428

Imprenta de la Diputación provincial

cerca de sí a la hija enferma, expresar-  
le la imposibilidad de acceder a su  
petición, porque de sentar precedente,  
resultaría que nuestros enfermos  
estarían asilados en otros Manicomios,  
y tendríamos que satisfacer las  
estancias por ellos causadas, cuando  
se dispone de Manicomio propio.

Mostrar conformidad con la propuesta,  
que se acepta, del Negociado de  
Beneficencia sobre contestar al señor  
Gerente del Balneario de las Salinas  
de Medina del Campo, que la Real  
orden de 28 de Julio de 1882, aunque  
confirma la no exención de derechos  
sanitarios en los asilados, no obstante  
expresa su complacencia cuando por  
gracia los Médicos ceden de su  
derecho en favor de los acogidos  
en los Establecimientos benéficos,  
ya que dicho señor Gerente  
indudablemente sabría apreciar el  
valor moral de una cesión practicada  
en favor de niños pobres y enfermos;  
y que se envíe a la Superioridad la  
petición correspondiente, repitiendo  
la gestión que en el año 1933 se  
hizo, pidiendo un régimen de  
excepción para los acogidos en las  
Colonias, fundándose en el fin que  
con éstas persigue la Corporación.

Mostrar conformidad con un informe  
del Negociado de Beneficencia, en el  
que se manifiesta que solicitando  
incorporación a las Colonias de  
Medina del Campo, se han presentado  
expedientes de siete niños, proponiendo  
la aprobación y significando, también,  
que hay presentado expediente de  
una niña de cuatro años, expediente  
que no se ha dado curso por no tener  
la niña la edad que se exige para  
estos casos.

Que se verifique el traslado a los  
Asilos respectivos de los enfermos  
del Hospital que interesa el señor  
Decano de la Facultad de Medicina,  
previas formalidades por el Ne-  
gociado y decreto del señor Presidente.

Quedar enterada de que han sido  
calificadas de útiles para el consumo,  
una muestra de aceite suministrada  
por don Abel González, y otra de  
pimentón por don Luciano Cantero;  
de aceptable, una de hulla por don  
Esteban Fernández, y de buena,  
la de leche por don Luis Martín.

Aprobar un Decreto del señor  
Presidente en el que, en vista de un  
oficio del Director del Hospicio  
solicitando harina para el próximo  
mes de Agosto, dispuso se adquiriesen  
6.000 kilogramos de harina en la  
misma forma y condiciones en que  
se adquirió el vagón de 10.000  
kilogramos últimamente agotados.

Quedar enterada de comunicaciones  
de los Ayuntamientos de Villalón,  
La Seca y Villacarralón, en las que  
participan su agradecimiento por el  
material escolar concedido, y autorizando  
el último a don Rafael Stampa para  
que retire de los almacenes del  
Hospicio las mesas bipersonales  
que le corresponden.

Quedar enterada de un oficio del  
Ayuntamiento de Villamuriel en el  
que da las gracias por haberse tenido  
en cuenta su petición referente a la  
reparación del camino de Villamuriel-  
Bolaños.

Aprobar la 2.<sup>a</sup> relación de hojas  
adicionales al padrón de Cédulas  
personales de la capital, período  
voluntario del corriente año; y la  
38 relación de las correspondientes  
al padrón de los pueblos, período  
ejecutivo 1934, y pasar las dos a  
Intervención a los efectos consiguientes.

Conceder el derecho a satisfacer  
cédula personal de la 16.<sup>a</sup> clase,  
tarifa 1.<sup>a</sup>, para el corriente año, a  
don Celso Belloso, don Luis Fernández,  
don Maximino Castro, don Andrés  
Fadrique Domínguez, don Adolfo  
Ruiz y don Lorenzo Requena,  
obreros; y a don Rigoberto Cortejoso,  
don